

Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.

“PROVAR”

2010

Antecedentes

Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquemas de Riesgo Compartido (PROVAR).

En este proyecto, propone un solo lineamiento para el apoyo al valor agregado de cinco tipos de proyectos:

Valor Agregado, la cual integrará los siguientes tipos de proyectos:

- **Agroindustrias**, en proyectos de Acopio, Selección, Cadena de Frío y empaque, de transformación agroalimentaria en todas sus fases, Servicios Integrales de Comercialización, aprovechamiento y explotación racional de actividades productivas no agropecuarias y extractivas como el (Ónix, mármol, entre otras);
- **Certificación de Productos Orgánicos**; promoviendo sistemas de producción orgánicos tanto en insumos para la producción orgánica como en la certificación, procesamiento y comercialización de sus productos.
- **Construcción de Biodigestores e Implantación de Sistemas de Energía Renovable y de Eficiencia energética**; Promoviendo el uso y aplicación de las energías renovables y eficiencia energética en los procesos productivos.
- **Turismo en Áreas Rurales**: Turismo que se desarrolla y practica en el ámbito rural bajo las siguientes modalidades: Turismo de Naturaleza, Cultural, Recreativo, Negocios, Salud, Cinegético y de Pesca.
- **Atención a iniciativas de inversión dentro del proyecto para fortalecer el potencial económico de los migrantes y el uso productivo de las remesas**: “¡PAISANO, INVIERTE EN TU TIERRA!” que permitirá hacer realidad la oportunidad que para el desarrollo del campo significan las remesas, creando fuentes de riqueza y empleo

mediante la inversión en negocios propiedad de los migrantes y sus familias. (Sus particularidades se presentan como Apéndice 1 de estos Lineamientos).

Se atenderán agronegocios en cadena, principalmente los insertos en Sistemas Producto agropecuarios y acuícolas; se plantea además direccionar las acciones y apoyos que se otorguen al amparo del PROVAR dentro de un nivel agroempresarial de la agroindustria rural con productores organizados.

Objetivo General

Aplicar esquemas de Riesgo Compartido para la instrumentación de Agronegocios con visión empresarial y de mercado que incorporen valor agregado a la producción primaria, articulando los proyectos estratégicos de la SAGARPA y vinculando acciones y tecnologías de conservación del medio ambiente, mediante la prestación de servicios financieros complementarios, propiciando el uso de energías renovables.

Objetivos Específicos

- Proponer estrategias y líneas de acción para proyectos de valor agregado que incentiven el mejoramiento de la productividad y competitividad.
- Promover y difundir la conservación del medio ambiente y el combate a los gases de efecto invernadero (GEI), mediante la utilización de prácticas de uso eficiente de la energía y el uso de fuentes de energías no convencionales.
- Generar alianzas estratégicas y sinergias entre productores y proveedores de infraestructura, equipos y los servicios requeridos en la cadena producción-consumo.
- Apoyar a organizaciones y grupos sociales en sus iniciativas de diversificar y complementar sus actividades productivas encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de vida a través de la prestación de servicios turísticos bajo un marco de sustentabilidad y competitividad empresarial.

- Impulsar la aplicación de asistencia técnica y capacitación adecuada a los requerimientos de los proyectos de inversión para asegurar su éxito.
- Fortalecer el desarrollo de mercados locales y regionales estratégicos, así como el aprovechamiento del “mercado de la nostalgia”.
- Impulsar esquemas para la recuperación de los apoyos que propicien la constitución de recursos de capitalización e inversión que permitan una actividad económica rural auto sostenida y con mayores capacidades de gestión.
- Fomentar la producción, certificación y comercialización de productos orgánicos.

Población Objetivo

Productores del sector primario, agroempresarios integrados en organizaciones económicas o empresas legalmente constituidas, que busquen agregar valor a la producción primaria o con iniciativas de incursionar en el sector de servicios turísticos en el medio rural.

En proyectos de Certificación de Orgánicos también podrán ser productores de manera individual, empresas productoras de insumos orgánicos, despachos especializados y certificadoras, así como comercializadoras de orgánicos.

En proyectos de Uso de Energía Renovable y Biodigestores, productores primarios y empresarios del sector rural, con unidades productivas lecheras o porcinas, que cuentan con cuando menos 300 vientres en producción lechera o 200 vientres porcinos en sistema de ciclo completo, cuyas excretas puedan ser utilizadas para la producción de biogás y su aprovechamiento en la generación de energía térmica o eléctrica, a fin de reducir costos de producción y para la conservación del medio ambiente.

Componentes de Apoyos

Los componentes y montos máximos de apoyo se señalan en el siguiente cuadro:

Componentes de Apoyo para cada tipo de proyecto	% de apoyo máximo Hasta el	Monto máximo por tipo de proyecto hasta:
Proyectos de Agroindustrias		Hasta \$5 millones por proyecto
Planes de Negocio <u>1/</u>	80%	400,000 (Proyecto y Preoperativos)
Infraestructura y Equipo <u>2/</u>	50%	4,400,000
Certificación de Esquemas Calidad	80%	200,000
Turismo en Áreas Rurales		Hasta \$3.5 millones por proyecto
Planes de Negocio <u>5/</u>	80%	450,000
Infraestructura y Equipo	70%	3,500,000
Certificaciones	80%	100,000
Promoción y Comercialización	80%	280,000
Gastos Preoperativos	80%	410,000
Empresas integradoras	80%	150,000
Biodigestores		Hasta \$1 millón por proyecto
Motogeneradores de Biogas	50%	250,000
Construcción de Biodigestores	50%	1,000,000
Certificación de Orgánicos		Hasta 2 millones por proyecto
Diseño e Implementación del Sistema de control interno.		Hasta el 80% la primera vez, hasta el 60% la segunda vez y hasta el 40% la tercera vez
Inspección orgánica.		Hasta el 80% la primera vez, hasta el 60% la segunda vez y hasta el 40% la tercera vez
Servicios de Certificación orgánica.		Hasta el 80% la primera y única vez.
Estudios específicos y Gastos Preoperativos <u>3/</u>		Hasta el 80% del costo por única vez
Infraestructura menor <u>4/</u>		Hasta el 70% , sin exceder de \$1,000,000
Todos los proyectos		
Apoyos para primas de aseguramiento	50%	200,000

1/: Para la formulación de planes, estudios y diseños y gastos preoperativos, el apoyo no podrá exceder el 4% del monto del apoyo del PROVAR; de un límite de hasta \$200,000, ni exceder del 80% del costo individual de cada uno de estos conceptos.

2/: En proyectos que vinculen remesas de migrantes, se podrá incluir transporte de carga desde 2.5 y hasta 22 toneladas.

3/ Además de los límites señalados, el apoyo para cada una de estos dos conceptos no podrá exceder de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M. N.). En los estudios específicos se podrá incluir el Plan Orgánico.

4/ Se apoyarán inversiones en activos fijos para la producción de insumos orgánicos para autoconsumo y otras inversiones que sean requisito para obtener el Certificado Orgánico, como bodegas de insumos, cercado áreas estratégicas, servicios limpieza y sanitarios de personal, señalamientos, etc.

5/: Para la formulación del plan de negocio se incluyen estudios, los montos máximos por proyecto, serán de hasta \$ 450,000.00 y será hasta el 80% y el contenido del Plan de Negocio se presenta en el Anexo No. 3 de estos lineamientos.

Nota: Para los proyectos de Turismo en Áreas Rurales, se deberá consultar el Anexo No. 12 en donde se enlistan los subconceptos de apoyo. Para acceder a los conceptos de Infraestructura y equipo, Gastos preoperativos y Empresas integradoras, se deberá presentar el Plan de Negocio correspondiente.

Los Montos y Tipos de Apoyo se otorgarán como un financiamiento complementario de inversiones a los montos aportados por el productor.

Para proyectos de inversión de Agroindustria, será hasta 5 millones de pesos por proyecto, sin que este monto rebase el 35% de la inversión total.

En Turismo en Áreas Rurales, el monto máximo será de \$3.5 millones de pesos por proyecto, que en el caso de las organizaciones del sector social, los apoyos podrán llegar hasta el 70% de la inversión total del proyecto y para organizaciones que no correspondan al sector social, el monto máximo será de \$3.5 millones de pesos, sin que este monto rebase el 35% de la inversión total del proyecto. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Fracción II.- Lineamientos II.1.- Población Objetivo, del Artículo 15°.- Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural; que indica que la Secretaría asignará apoyos diferenciados con base en la clasificación del Grado de Marginación socioeconómica al que pertenezca la población objetivo.

Para los proyectos de inversión en Biodigestores y Certificación de productos orgánicos, se otorgará por única vez hasta 1 millón de pesos por proyecto, para el primero sin que este monto rebase el 50% de la inversión total y para el segundo hasta 2 millones de pesos respectivamente sin que rebase el 70%.

Para efecto de las aportaciones de los beneficiarios en el caso de Agroindustrias, que en su conjunto deberán representar por lo menos el 65% de la inversión total nueva del proyecto, para todos los componentes del PROVAR; en tanto que para los proyectos de turismo en áreas rurales de propiedad social y proyectos con remesas de migrantes podrá ser del 30%.

En todos los casos se contabilizarán como sus contribuciones las siguientes:

- a) Aportaciones directas en efectivo y/o en especie, esto último, como parte del nuevo proyecto o ampliación o modernización que se trate;
- b) Créditos para capital de trabajo e inversión; y
- c) Subsidios provenientes de otros programas gubernamentales que propicien una mezcla o complementen los recursos, sin que sean para el mismo concepto y que los socios aporten a cambio de las partes sociales correspondientes.

Montos de apoyo por concepto de inversión (Aportaciones Directas).

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de Aportaciones Directas, destinadas a financiar complementariamente las inversiones para infraestructura y equipamiento, referente a la adquisición, construcción o mejoramiento de instalaciones fijas; equipo de transporte, instalación y prueba de maquinaria y equipos requeridos en las áreas de producción, acopio de insumos y materias primas, así como en las áreas de servicios, selección, empaque y comercialización de la producción, necesarios para la producción, acopio o comercialización de los bienes o la prestación de los servicios. En los gastos pre operativos se podrán considerar los conceptos de registros de marca, pago de patentes y permisos para operar, estudios específicos como el de mercado, asistencia técnica y capacitación que se prevea requerir para el adecuado funcionamiento de su

proyecto. No se podrán adquirir equipos y maquinaria usados. En el caso de servicios, éstos se realizarán, preferentemente, por consultores, despachos o bufetes profesionales que cuenten con reconocimiento y acrediten experiencia en materia de agronegocios.

Criterios de Elegibilidad

Los criterios que se aplicarán por la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) que se constituya, instancia que decidirá la autorización de los apoyos del PROVAR, tomarán en cuenta, las disposiciones nacionales y las derivadas de los programas estatales de desarrollo que incidan en este proyecto; en aspectos relativos a:

- 1. a)** impactos en el empleo e ingreso; **b)** mercado y comercialización; **c)** rentabilidad; **d)** impacto en el medio ambiente preferentemente, se apoyarán los agronegocios y proyectos de turismo en áreas rurales cuyo Plan de Negocio incluya acciones relativas al cuidado del medio ambiente, utilización de energías alternativas, eficiencia energética, entre otros; **e)** impacto social; y **f)** perspectivas de recuperación de los apoyos.

Asimismo como a la orientación y característica del proyecto solicitante:

- 1. a)** Proyectos de Agronegocios nuevos, o ya establecidos insertos en una cadena productiva; **b)** Proyecto con un producto turístico inserto o con posibilidades de insertarse en un circuito turístico; **c)** Proyecto detonador de un desarrollo turístico local; **d)** Proyecto con un producto turístico diseñado para atender los requerimientos de un nicho de mercado a nivel local o regional y/o nacional o internacional; **e)** Proyectos con productos ya establecidos en los mercados a los que se orientan, y/o con potencial para desarrollar nuevos mercados; **f)** Proyectos que consideren el incremento de valor agregado a la producción primaria; y **g)** proyectos que consideren la obtención de economías de escala.

La prioridad de trámite de las solicitudes se realizará en primera instancia en base al orden cronológico de su recepción, una vez que el proyecto se ubique dentro de algunos de los criterios arriba señalados, y en segundo término al sistema de calificación para priorizar proyectos productivos de inversión agroindustrial y de turismo en áreas rurales.

En proyectos de Uso de Energía Renovable y Biodigestores se apoyarán preferentemente, a las granjas porcinas o establos lecheros, ubicados en zonas con mayor concentración de inventarios animales y de unidades productivas, que permitan un mejoramiento ambiental mediante la instalación de sistemas de biodigestión (biodigestores y/o motogeneradores), tomando en cuenta las siguientes prioridades y criterios de elegibilidad:

Sistemas de Biogás a incorporarse a proyectos MDL

1. Que los sistemas productivos de las granjas y/o establos lecheros, se realicen de forma intensiva y bajo confinamiento, y cuyo manejo de las excretas permita su aprovechamiento para la generación de biogás.
2. Que cuenten dentro de su unidad productiva con un inventario ganadero de por lo menos 300 cabezas de ganado lechero o 200 vientres porcinos.
3. Que cuenten con espacio físico suficiente dentro de la unidad productiva para la instalación del biodigestor.
4. Que no se afecten las condiciones de bioseguridad con la

instalación del biodigestor.

5. Que cuenten con Laguna de Oxidación, que permita establecer la Línea Base de acuerdo a lo señalado en los documentos metodológicos MDL.

Que sean unidades productivas de gran escala o en su caso, que formen parte de un grupo de unidades productivas que permitan la integración de un proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) para minimizar costos de inversión, costos de transacción en el registro y supervisión de los Certificados de Reducción de Emisiones y facilitar el monitoreo.

Motogeneradores

Para aquéllas unidades pecuarias que cuenten con un biodigestor en operación, y cuya producción de biogás sea suficiente para accionar un motogenerador; y cuyas necesidades de consumo sean de cuando menos 10,000 Kwh mensuales.

Sistemas Independientes de Biogás.

- Que los sistemas productivos de las granjas y/o establos lecheros, se realicen de forma intensiva y bajo confinamiento, y cuyo manejo de las excretas permita su aprovechamiento para la generación de biogás.
- Que cuenten dentro de su unidad productiva con un inventario ganadero de por lo menos 300 cabezas de ganado lechero o 200 vientres porcinos.
- Que cuenten con espacio físico suficiente dentro de la unidad productiva para la instalación del biodigestor.
- Que no se afecten las condiciones de bioseguridad con la instalación del biodigestor.

Con objeto de asegurar la calidad de los trabajos y de orientar al personal técnico del FIRCO en su labor de supervisión, como Apéndice 2 de estos lineamientos se describen las especificaciones técnicas mínimas que deberán tomarse en consideración en todos aquellos Sistemas de Biodigestión que reciban apoyos.

Mecánica Operativa

Tramite de solicitud.

Para todos los tipos de proyectos de Valor Agregado, presentar la solicitud de apoyo **(Anexo 1)** debidamente requisitada, en las Gerencias Estatales del FIRCO de la entidad federativa donde se vaya a ejecutar el proyecto por los representantes legales y apoderados legales con facultades suficientes de la organización o empresa solicitante.

Las solicitudes serán recibidas en las Gerencias estatales del FIRCO y/o en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, en esta última a través de la Subdelegación Agropecuaria la cual recibirá la solicitud acompañada del proyecto de inversión debiendo remitirla en un lapso no mayor a tres días hábiles a la Gerencia Estatal del FIRCO para continuar con su trámite. Toda solicitud deberá ser recibida por la Gerencia Estatal del FIRCO y será objeto de una opinión sobre su elegibilidad por parte de la Gerencia Estatal. Tal opinión deberá informarse por escrito a los solicitantes y a la Delegación de la SAGARPA. La notificación de la opinión favorable de la Gerencia del FIRCO sobre la elegibilidad y viabilidad de la solicitud no implica la autorización de los apoyos solicitados.

La solicitud de apoyo deberá acompañarse de los siguientes documentos:

Plan de Negocios o Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de su proyecto, preferentemente en archivo magnético, la guía para su elaboración corresponde al anexo 6 de las Reglas de Operación de la SAGARPA (**Anexo 2**). Para el caso de los proyectos de Turismo en Áreas Rurales deberán apegarse al guión correspondiente al **Anexo 3** de estos lineamientos (Contenido del Plan de Negocios de Turismo en Áreas Rurales).

Para la Certificación de Productos presentar el Proyecto Simplificado de acuerdo al guión señalado en el **Anexo 4** de estos lineamientos (Contenido del Plan de Negocios para la Certificación Orgánica) que contemple una visión integral de la Certificación Orgánica y se refiera a uno o varios de los conceptos siguientes:

A toda solicitud debidamente documentada y requisitada le será asignado un número de folio. En el caso de que se presenten solicitudes incompletas o carentes de la documentación anexa solicitada, se otorgará un plazo de 15 días hábiles posterior a la notificación al solicitante para complementar la información faltante, en caso de que ésta no se reciba en el plazo señalado dicha solicitud se tendrá como no presentada.

1. Cuando los solicitantes de apoyo contemplen créditos de la Financiera Rural, Banca Comercial, Intermediarios Financieros No Bancarios, los interesados gestionarán sus créditos directamente con quien ellos elijan apegándose a la normatividad bancaria que corresponda y será facultad exclusiva de la institución acreditante, la aprobación, en su caso, del crédito que soliciten para el proyecto que se trate y que considere apoyo del PROVAR, y la articulación de los apoyos, en los casos que se acompañe de créditos.
2. Las solicitudes con dictamen favorable para proyectos de Agroindustria, mayor a 3 millones de pesos que emitan las CES Estatales, serán turnadas al nivel Centrales para su presentación y en su caso autorización de la CES Nacional, anexando la Ficha Técnica de Evaluación (**Anexo 6**) y la Ficha de Análisis (**Anexo 7**). En el caso de las solicitudes de Proyectos de Energía Renovable y Biodigestores con dictamen favorable de las Gerencias Estatales del FIRCO sobre su elegibilidad, serán turnadas al nivel Central para análisis del Grupo Técnico de Trabajo correspondiente, para su posterior presentación y en su caso autorización de la CES Nacional, anexando la Ficha Técnica del Proyecto (**Anexo 8**) y el dictamen de la Gerencia Estatal del FIRCO (**Anexo 9**).

Diseño e implementación del Sistema de Control Interno

Inspección orgánica Servicios de Certificación Orgánica Estudios específicos y Gastos preoperativos, e Infraestructura menor

1. Para el caso de Proyectos de Energía Renovable y Biodigestores deberán apegarse al guión correspondiente al **Anexo 5** de estos lineamientos. Las Gerencias Estatales del FIRCO serán las responsables de recibir, analizar y dictaminar la viabilidad de las solicitudes. Solamente podrán dictaminarse como viables, las solicitudes en que, de acuerdo con el análisis de las Gerencias del FIRCO de los proyectos respectivos se consideren viables desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y ambiental.
 1. Copia simple de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante, o en su caso del productor cuando sea individual para Proyectos de Energía Renovable y Biodigestores y de Certificación de Productos Orgánicos.
 2. Copia simple expedida por Notario o Fedatario público del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante, y de sus modificaciones, en su caso, debidamente protocolizado.
 3. Copia simple expedida por Notario o Fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.
 4. Copia simple de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud, o en su caso del productor cuando sea individual para Proyectos de Energía Renovable y Biodigestores y de Certificación de Productos Orgánicos.
 5. Copia simple expedida por Notario público del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en que se haga constar que los asistentes a dicha asamblea o reunión están informados del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueban su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.
 6. Cuando se trate de empresas ya establecidas, Copia y Original para cotejo de los estados financieros más recientes de la empresa u organización, firmados al menos por el correspondiente representante legal y el contador responsable de la empresa, en empresas nuevas, los balances iniciales de la constitución de la empresa y sus proyecciones contenidas en el Plan de inversión o de negocios.
 7. Cuando se trate de ejidos y comunidades, que sean solicitantes para Proyectos de Turismo en Areas Rurales, copia simple de la carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados: acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDAT).
 8. En el caso de Proyectos de Certificación de Productos Orgánicos, la documentación comprobatoria de que el solicitante forma parte de la población objetivo de esta componente, para demostrar que se encuentra en el periodo de Conversión hacia la Certificación Orgánica, o que está iniciando la Conversión citada.

9. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009, presentar el acuse de recepción emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) el cual se obtiene a través de su página de internet en la opción "Mi portal". Dicha constancia señala el haber solicitado a dicha instancia opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del solicitante, antes de la entrega de los apoyos. En caso de haber recibido respuesta positiva sobre la autorización de los apoyos, presentar documento actualizado siempre y cuando medie un periodo mayor a 30 días calendario de la constancia anterior ya que su vigencia es de 30 días.

A toda solicitud debidamente documentada y requisitada le será asignado un número de folio. En el caso de que se presenten solicitudes incompletas o carentes de la documentación anexa solicitada, se otorgará un plazo de 15 días hábiles posterior a la notificación al solicitante para complementar la información faltante, en caso de que ésta no se reciba en el plazo señalado dicha solicitud se tendrá como no presentada.

Interpretación de los Lineamientos

El FIRCO como Unidad Responsable y Operador del PROVAR será la instancia ejecutora con el apoyo de las Gerencias Estatales quienes se coordinaran en lo que corresponda con las Delegaciones; el FIRCO podrá resolver sobre las situaciones no previstas, dudas o interpretación de éstos lineamientos.

El FIRCO mantendrá centralizados los recursos asignados al PROVAR asignando un pre-techo por Gerencia Estatal y los aplicará de conformidad a las autorizaciones que emita la Comisión u órgano colegiado de autorización que se constituya.

NOTA: PARA MAYORES DETALLES DE LA INFORMACION O FORMATOS VISITAR LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA:

http://www.firco.gob.mx/provar2010/p_provar_2010_01.html